

Lo el dicho escrivano ~~tes~~ do que

Don Hernando  
de Salazar

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Large, dark, stylized signature or stamp, possibly a seal or official mark.]*

En la Ciudad de Lima del Consejo de Su Magestad de España  
de veinte y tres dias del mes de Agosto de año de mil y seiscientos  
setenta y tres. Don Diego de Salazar Cavallero,  
de la orden de Santiago Alcalde ordinario, Juan Baptista  
de Salazar, Sindico Procurador general de los Cavalleros  
de ella, Don Martin de Anaya y Padilla  
Cavallero de la misma orden, Pedro de Sarmiento  
de Soria, Don Miguel de Soria Cavallero de  
la orden de Santiago, y Andres de Azun Goen Digo  
de la parte de la Real Audiencia de Lima  
de ella y de su jurisdiccion, Don Juan de Moxua y  
Alvarez Cavallero de la orden de Santiago, Don Alejandro  
de Moxua y Alvarez, y Andres de Anaya de Azun Goen

Manuel Pardo de Aguirre, Mallo, Don  
Estolome Antonio de Otalora y Anduaga, Antonio de  
Landaburu, Don Agustín de Goñi, Manuel de Suetas  
Don Antonio de Milla y Juan Bautista delgado  
Pezinos de la Villa que fueron llamados y con-  
vocados y estando así juntos por ante mí el 85  
del Ayuntamiento el dho señor Alcalde dió cuenta  
de unido una carta de la muy noble y muy leal  
provincia de Guipúzcoa escrita en el Diputación  
de la noble y real villa de Azpeitia su Señoría Reynes  
y de la Corriente mas gaño con dos copias de  
Escrituras. Una escrita por ella al Reverendísimo

sobre la forma de  
Dixmas la suada  
Religion de  
de Beor

Padre de la Lengua de Puerto General de la Sagrada  
Religion de la compañía de Jesus, gloria  
Después del dho Reverendísimo Padre sobre el  
punto de las Dixmas, con su vista la dha Provincia  
por el dho dho de que sobre esta Villa de  
de la dha Provincia y de las dhas copias los  
dho señores Justicia y Regidores y Pezinos  
acordaron responder a los dhas señores y por  
medio de la dha dha nombrados que dho de todos  
sus Subdelegados coniare con el dho dha  
Provincia para que se determine la dha  
dencia de las dhas Dixmas como an  
venia, en lo que que se determino en  
su dha dha dha y con  
el dho dha dha dha dha dha dha dha

Don Juan de Sarmiento y Arce de todo y del  
Reyno de España

Don Diego Sarmiento  
Cavallero de la Orden de Santiago

Don Juan de Sarmiento  
Cavallero de la Orden de Santiago

En las Casas del Consejo de esta Villa de  
Oropesa a ocho dias del mes de Septiembre del año de  
mil y seiscientos y noventa y tres. Yo Don Diego Sarmiento de  
Sarmiento Cavallero de la Orden de Santiago de la  
Ordinaria Juan Baptista de Tenaletta Sindico Procurador  
General Don Miguel Perez de Olaso Cavallero  
de la Orden de San Juan de los Rios de Guzman y  
Pedro de Sarmiento de la Orden de Santiago por parte de la Villa  
Don Juan de Sarmiento Cavallero de la Orden de Santiago  
Don Manuel de Sarmiento Cavallero de la Orden de Santiago